



DON VICTORIÁN DE VILLABA Y AYBAR
Prosapia Nobiliario-jurídica

Por MIGUEL ÁNGEL CASTÁN Y ALEGRE
Doctor en Ciencias Históricas
Diplomado en Genealogía, Heráldica y Nobiliaria

INTRODUCCIÓN

Familia hidalga oriunda de la localidad de su apellido, en el Reino de Navarra, con individuos documentados en Aragón en donde se afincaron, desde 1659. Han usado y llevado por armas, un escudo, y en él una media luna, y una estrella de plata en campo azur añadiendo en éstas por descendientes de la Casa y Palacio de Urroz, que son: tres bandas de sable en campo de oro, y una orla de gules con aspas de oro. Incoan expediente de infanzonía ante la Real Audiencia de Aragón, en el año 1762.

GENEALOGÍA

I. DIEGO DE VILLABA, Señor y Posehedor de Palacio y Casal en la Villa de Villaba del Reyno de Navarra, comarca de la ciudad de Pamplona; y, por ello Hijodalgo gozando de todos los privilegios, honores y libertades que como tal le correspon-



MIGUEL ÁNGEL CASTÁN Y ALEGRE

de. De su legítimo matrimonio procreó en hijo suyo legítimo y natural, a:

II. JUAN DE VILLABA, quién pasó a la ciudad de Pamplona y contrajo su matrimonio con Estefanía Ibáñez de Urroz. Hijo del matrimonio:

III. MIGUEL DE VILLABA E IBÁÑEZ DE URROZ, contrajo bodas en la misma ciudad de Pamplona con Gracia Villanueva; de cuyo matrimonio hubo y procreó entre otros hijos, a:

1. MARTÍN DE VILLABA Y VILLANUEBA, natural de la ciudad de Pamplona, de donde dimanó y se afincó en la ciudad de Zaragoza.
2. SATURNINO DE VILLABA Y VILLANUEBA, que sigue.

IV. SATURNINO DE VILLABA Y VILLANUEBA, que de su legítimo matrimonio que contrajo en la ciudad de Pamplona con Isabel de Arana, hubo en hijo legítimo y natural a:

V. FERMIN DE VILLABA Y DE ARANA, quién pasó a vivir y habitar a la villa de Ejea de los Caballeros del presente Reino de Aragón, y en ella, contrajo legítimo matrimonio con Gracia Muñoz. Hubo en hijo legítimo y natural:

VI. MARTÍN DE VILLABA Y MUÑOZ, hizo volato a la ciudad de Zaragoza, donde fijó su residencia. Contrajo legítimo matrimonio con Cathalina García, de cuyo connubio nacieron los hijos siguientes:

1. DON JOSEPH DE VILLABA Y GARCÍA, que sigue.
2. DON FELIX DE VILLABA Y GARCÍA.
3. DON MANUEL DE VILLABA Y GARCÍA. Abrazó la carrera eclesiástica, siendo en 1720 Racionero de la Iglesia Parroquial de la villa de Alagón.

El día 3 de marzo de 1756, murió en esta Parroquial de San Gil Abad de la ciudad de Zaragoza, don



Manuel de Villaba, Presbítero, Beneficiado de la Iglesia de Santa Cruz de Zaragoza. Hizo testamento en poder de don Joseph Andrés, Notario del Número de Zaragoza, a 19 de noviembre de 1745. Nombra executores, a don Joaquín de Villaba, Oidor de la Real Audiencia y don Joseph de Villaba, Racionero de Mensa del Pilar de esta Ciudad, sus sobrinos. (1)

VII. DON JOSEPH DE VILLABA Y GARCÍA, nació en 1658.

Contrajo verdadero y legítimo matrimonio en la presente ciudad de Zaragoza con doña Anna Valls.

El día 16 de febrero de 1720, murió en esta Parroquial de San Andrés de la ciudad de Zaragoza, don Joseph de Villaba, de 62 años de edad, casado con Anna Valls. Tenía hecho testamento ante don Juan Isidoro Andrés, Notario del Número de Zaragoza. Nombra executores a su mujer Anna Valls, su hermano el Ldo. don Manuel de Villaba, Racionero de la Iglesia Parroquial de Alagón y Gregorio Porto. (2)

Le sobrevivió su mujer durante veinticuatro años, ya que según la partida de defunción de Anna Valls, ésta murió en 1744.

El día 13 de febrero de 1744, murió en esta Parroquial de San Gil Abad de la ciudad de Zaragoza, doña Ana Valls, viuda de don Joseph de Villaba. Hizo testamento ante don Joseph Domingo Andrés, Notario del Número de Zaragoza, a 13 de diciembre de 1744. Nombra executores, a sus hijos don Joseph y don Joaquín de Villaba (3). Los hijos de este matrimonio son los siguientes:

1. DON JOSEPH DE VILLABA Y VALLS. Abrazó la carrera eclesiástica. En 1756 era Racionero de Mensa de la Metropolitana Iglesia de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza.

El día 26 de febrero de 1763, murió en esta Parroquial de San Gil Abad de la ciudad de Zaragoza, don

(1) A.P. San Gil. Z. Libro de defunciones. Lib. IV, f. 106.

(2) A.P. San Andrés. Z. Libro de defunciones. Lib. 1D, f. 97.

(3) A.P. San Gil. Z. Libro de defunciones. Lib. IV, f. 64.



Joseph de Villaba, de 60 años de edad, Presbítero, Racionero de la Iglesia de Ntra. Sra. del Pilar y Beneficiario de la Iglesia de San Gil Abad, ambas de Zaragoza. Tenía hecho testamento ante don Joseph Andrés, Notario de Zaragoza, a 4 de abril de 1762. Nombra executores, a su hermano don Joaquín de Villaba, Oidor de la Real Audiencia, a su hermana doña María de Villaba, a don Diego Mombel y al Vicario de San Gil Abad de Zaragoza. (4)

2. DON JOAQUÍN ANTONIO DE VILLABA Y VALLS, que sigue.
3. DOÑA MARÍA DE VILLABA Y VALLS, nació en 1760.

El día 15 de diciembre de 1763, murió en esta Parroquial de San Gil Abad de la ciudad de Zaragoza, doña María de Villaba, dama moza, de 63 años de edad e hija de don Joseph de Villaba y de doña Ana Valls, cónyuges. Hizo testamento ante don Joseph Villarreal, Notario del Número de Zaragoza. Nombra executores, a don Joaquín de Villaba, su hermano y Oidor de la Real Audiencia y a don Vicente Aybar, Presbítero de la Iglesia de Santiago. (5)

VIII. DON JOAQUÍN ANTONIO DE VILLABA Y VALLS, Infanzón, del Consejo de Su Majestad y su Oidor en la Real Audiencia de Aragón.

En la ciudad de Zaragoza e Iglesia Parroquial de San Gil Abad de ella, a 7 de mayo de 1730, don Manuel de Villaba, Pbro. Benef.º de la Igl.^a de la Exaltación de la Santa Cruz de Zaragoza con licencia del Vic.º de esta Iglesia de San Gil Abad de esta Ciudad, desposó a don Joaquín Antonio de Villaba, hombre mozo, natural de Zaragoza y parroquiano de San Pedro de esta Ciudad e hijo de don Joseph de Villaba y de doña Ana Valls, cónyuges, y a doña Francisca Aybar y Sanahuja, dama moza, natural de Zaragoza y parroquiana de San Gil

(4) A.P. San Gil. Z. Libro de defunciones. Lib. IV, f. 129.

(5) A.P. San Gil. Z. Libro de defunciones. Lib. IV, f. 132.



Abad e hija de don Joseph Benito Aybar y Marco, Infanzón, Ciudadano de Zaragoza, natural de Borja y vecino de Zaragoza y de doña María Sanahuja y Catalán, natural de Zaragoza, cónyuges; fueron testigos de este matrimonio don Lorenzo Vidal y don Balthasar Berzaval y el Dr. don Joseph Sánchez. (6)

En la ciudad de Zaragoza, a 24 de octubre de 1768, ante don Joseph Domingo Andrés, Notario del Número de Zaragoza, compareció para hacer testamento don Joaquín Antonio de Villaba, del Consejo de Su Majestad y su Oidor jubilado en la Real Audiencia, vecino de Zaragoza, casado con doña Francisca Aybar. Nombra a sus hijos don Miguel de Villaba, Alcalde del Crimen de la Real Audiencia, a don Joaquín de Villaba, Tete. del Rgto. de Infantería del Rey, a don Pedro de Villaba, a don Victorián de Villaba, Colegial en el mayor de San Vicente de la Universidad de Huesca y a don Luis de Villaba. Nombra al hermano de su mujer, don Vicente Aybar. Deja heredero fidei comisario, a don Miguel de Villaba; y como executores, al Excmo. Sr. Conde de Fuentes, al Excmo. Sr. Marqués de Mora, a su mujer doña Francisca Aybar y a otros. (7) Hubo y procreó en hijos legítimos y naturales a:

1. DON JOAQUÍN JOSEPH PABLO DE VILLABA Y AYBAR, que el día 18 de enero de 1731, yo el Vicario de la Iglesia Parroquial de San Gil Abad de Zaragoza, bauticé a un niño, hijo del Dr. don Joaquín Antonio de Villaba y Valls, del Consejo de S. M. y su Oidor en la Real Audiencia de Aragón y de doña Francisca Aybar y Sanahuja, cónyuges y naturales de Zaragoza; se llamó Joaquín, Joseph, Pablo, Francisco, Antonio, Benito. Fue su padrino don Francisco Sanahuja y Cathalán, tío del bautizado. (8)

Ingresó en la carrera de las armas, ostentaba en 1768 el empleo de Teniente del Regimiento de Infantería del Rey.

(6) A.P. San Gil. Z. Libro de matrimonios. Lib. IV, f. 19.

(7) A.H. Prot.º Z. Protocolo núm. 4897, pág. 243. Don Joseph Domingo Andrés, Notario. Fecha 24 de octubre de 1768.

(8) A.P. San Gil. Z. Libro de bautismos. Lib. IV, f. 23.



Contrajo matrimonio canónico con doña María Lucía Ateza y Moreno, hija de don Francisco Ateza y de doña Josepha Moreno, cónyuges. Del presente enlace, nació:

A. MARÍA AGUSTINA DE VILLABA Y ATEZA.

El día 7 de diciembre de 1770, yo el Vicario de la Iglesia Parroquial de San Gil Abad de Zaragoza, bauticé a una niña que nació a las ocho de la mañana de ese día, hija de don Joaquín de Villaba, natural de Zaragoza, parroquiano de esta Iglesia, Capitán de Infantería del Rgto. del Rey y de doña María Lucía de Ateza, natural de Zaragoza y parroquiana de esta Iglesia, cónyuges; se llamó María, Agustina. Fue su padrino don Francisco de Ateza, natural de Zaragoza y abuelo materno de la bautizada. (9)

Contrajo matrimonio en Zaragoza a 9 de julio de 1788 con el Dr. don Pedro Tomeo y López de Insausti, hijo de don Pedro Tomeo y Arias y de doña María Joaquina López de Insausti, cónyuges. Con descendencia.

2. DON MIGUEL DE VILLABA Y AYBAR, que el día 6 de enero de 1733, yo el Vicario de la Iglesia Parroquial de San Gil Abad de Zaragoza, bauticé a un niño, hijo del Dr. don Joaquín Antonio de Villaba y Valls, del Consejo de S. M. y su Oidor en la Real Audiencia de Aragón y de doña Francisca Aybar y Sanahuja, cónyuges y naturales de Zaragoza; se llamó Miguel, Gaspar, Melchor, Balthasar, Vicente Ferrer, Benito. Fue su padrino don Vicente Aybar, tío del bautizado. (10)

A los 36 años de edad contrajo matrimonio canónico: el día 7 de diciembre de 1769 don Luis de Ganuza, Vicario de la Iglesia de San Gil Abad de Zaragoza, desposó al Ilre. Sr. don Miguel de Villaba y Aybar, hombre

(9) A.P. San Gil. Z. Libro de bautismos. Lib. IV, f. 249.

(10) A.P. San Gil. Z. Libro de bautismos. Lib IV, f. 33.



mozo, Ministro de la Real Audiencia del Reino de Aragón, natural de Zaragoza y parroquiano de San Gil Abad e hijo de don Joaquín de Villaba y de doña Francisca Aybar, cónyuges y a doña María Angela Sahún y Morana, dama moza, natural de Zaragoza, parroquiiana de San Gil Abad e hija de don Tomás Sahún y de doña María Theresa Morana, cónyuges; fueron testigos de este matrimonio don Juan Campos, Notario del Número de Zaragoza y don Francisco Martínez, Vicario de la villa de Alagón. (11)

Siguió la jurisprudencia como su padre, ostentando en 1768 el cargo de Alcalde del Crimen de la Real Audiencia y llegó a alcanzar el cargo de Regente de la Real Audiencia de Aragón.

Doña Angela Sahún y Morana casada con el Iltr. Sr. don Miguel de Villaba, Oidor de la Real Audiencia, murió en la ciudad de Zaragoza a 23 de abril de 1774 en la parroquial de San Gil Abad. Hizo testamento en poder de don Antonio Bernués, Notario del Número y Caja de Zaragoza, a 17 de abril de 1774. Nombra executores a, su padre don Tomás Sahún, Fiscal de lo Civil de la Real Audiencia, a su marido don Miguel de Villaba, a su tío don Vicente Aybar y a don Juan Campos. (12)

Don Miguel de Villaba y Aybar, Oidor de la Real Audiencia de Aragón y Consejero de S. M. viudo de doña Angela Sahún y Morana, contrajo segundas nupcias en la ciudad de Zaragoza y parroquia de San Gil Abad, a 5 de diciembre de 1774 con doña María Ana Heredia y Subirá, dama moza e hija de don Josef Heredia Subirá y de doña Ana Maria Lorient y Alamán, cónyuges.

Hijos de don Miguel de Villaba y Aybar y de doña María Angela Sahún y Morana:

- A. JOSEPH THOMÁS DE VILLABA Y SAHÚN,
nació en la ciudad de Zaragoza y bautizado en

(11) A.P. San Fil. Z. Libro de matrimonios Lib IV, f. 237 v.

(12) A.P. San Gil. Z. Libro de defunciones Lib V, f. 4.



la Iglesia Parroquial de San Gil Abad de ella, a 18 de septiembre de 1770. (13)

- B. MARIANO DE VILLABA Y SAHÚN, nació en la ciudad de Zaragoza y bautizado en la Iglesia Parroquial de San Gil Abad de ella, a 22 de noviembre de 1771. (14)
- C. JOAQUÍN DE VILLABA Y SAHÚN, nació en la ciudad de Zaragoza y bautizado en la Iglesia de San Gil Abad de ella, a 17 de marzo de 1774. (15)

Hijos de don Miguel de Villaba y Aybar y de doña María Ana Heredia y Subirá:

- D. MARÍA MICHAELA DE VILLABA Y HEREDIA, nació en la ciudad de Zaragoza y bautizada en la Iglesia de San Gil Abad de ella, a 12 de septiembre de 1775. (16)
- E. MARÍA JUANA DE VILLABA Y HEREDIA, nació en la ciudad de Zaragoza y bautizada en la Iglesia Parroquial de San Gil Abad de ella, a 20 de febrero de 1777. (17)
- F. MIGUEL DE VILLABA Y HEREDIA, nació en la ciudad de Zaragoza y bautizado en la Iglesia Parroquial de San Gil Abad de ella, a 20 de abril de 1780. (18)
- G. FRANCISCA DE VILLABA Y HEREDIA, murió en esta Parroquial de San Gil Abad de Zaragoza, siendo párvula, a 29 de noviembre de 1781. (19)
- H. MANUEL DE VILLABA Y HEREDIA, nació en la ciudad de Zaragoza y bautizado en la Iglesia

-
- (13) A.P. San Gil. Z. Libro de bautismos. Lib. IV, f. 297 v.
 - (14) A.P. San Gil. Z. Libro de bautismos. Lib. IV, f. 256 v.
 - (15) A.P. San Gil. Z. Libro de bautismos. Lib. V, f. 12.
 - (16) A.P. San Gil. Z. Libro de bautismos. Lib. V, f. 23.
 - (17) A.P. San Gil. Z. Libro de bautismos. Lib. V, f. 21 v.
 - (18) A.P. San Gil. Z. Libro de bautismos. Lib. V, f. 65.
 - (19) A.P. San Gil. Z. Libro de defunciones. Lib. V, f. 35.



Parroquial de San Gil Abad de ella, a 30 de mayo de 1782 (20).

- I. SALVADOR DE VILLABA Y HEREDIA, nació en la ciudad de Zaragoza y bautizado en la Iglesia Parroquial de San Gil Abad de ella, a 17 de enero de 1885 (21).
- J. JOAQUÍN DE VILLABA Y HEREDIA, nació en la ciudad de Zaragoza y bautizado en la Iglesia Parroquial de San Gil Abad de ella, a 8 de septiembre de 1787. (22)

3. DON PEDRO-ARBUÉS DE VILLABA Y AYBAR, que el día 18 de septiembre de 1735, yo el Vicario de la Iglesia Parroquial de San Gil Abad de Zaragoza, bauticé a un niño, hijo del Dr. don Joaquín Antonio de Villaba y Valls, del Consejo de S. M. y su Oidor en la Real Audiencia de Aragón y de doña Francisca Aybar y Sanahuja, cónyuges y naturales de Zaragoza; se llamó Pedro Arbués, Thomás, Francisco de Paula, Joseph. Fue su madrina doña María Antonia Villaba, natural de Zaragoza y tía del bautizado. (23)

Había cumplido los 3 años de edad, cuando el día 30 de octubre de 1738, murió en esta Parroquial de San Gil Abad de la ciudad de Zaragoza, don Pedro de Villaba y Aybar, parroquiano de la misma, párvulo e hijo de don Joaquín Antonio de Villaba y Valls, del Consejo de S. M. y su Oidor en la Real Audiencia de Aragón y de doña Francisca Aybar y Sanahuja, cónyuges y naturales de Zaragoza. (24)

4. DOÑA FRANCISCA DE VILLABA Y AYBAR, que el día 18 de diciembre de 1739, yo el Vicario de la Iglesia

(20) A.P. San Gil. Z. Libro de bautismos. Lib. V, f. 82.

(21) A.P. San Gil. Z. Libro de bautismos. Lib. V, f. 101 v.

(22) A.P. San Gil. Z. Libro de bautismos. Lib. V, f. 124.

(23) A.P. San Gil. Z. Libro de bautismos. Lib. IV, f. 48 v.

(24) A.P. San Gil. Z. Libro de defunciones. Lib. IV, f. 42 v.



Parroquial de San Gil Abad de Zaragoza, bauticé a una niña, hija del Dr. don Joaquín Antonio de Villaba y Valls, del Consejo de S. M. y su Oidor en la Real Audiencia de Aragón y de doña Francisca Aybar y Sanahuja, cónyuges y naturales de Zaragoza; se llamó Francisca Xaviera, Thomassa. Fue su madrina doña Felipa Aybar, tía de la bautizada. (25)

A los 5 días de nacer, el día 23 de diciembre de 1739, murió en esta Parroquial de San Gil Abad de la ciudad de Zaragoza, doña Maria Francisca de Villaba y Aybar, parroquiano de la misma, párvula e hija de don Joaquín Antonio de Villaba y Valls, del Consejo de S. M. y su Oidor en la Real Audiencia de Aragón y de doña Francisca Aybar y Sanahuja, cónyuges y naturales de Zaragoza. (26)

5. DON PEDRO-ARBUÉS FRANCISCO DE VILLABA Y AYBAR, que el día 17 de febrero de 1741, yo el Vicario de la Iglesia Parroquial de San Gil Abad de Zaragoza, bauticé a un niño, hijo del Dr. don Joaquin Antonio de Villaba y Valls, del Consejo de S. M. y su Oidor en la Real Audiencia de Aragón y de doña Francisca Aybar y Sanahuja, cónyuges y naturales de Zaragoza; se llamó Pedro Arbués, Francisco de Paula, Benito, Policarpo, Joaquin. Fue su padrino Don Joaquín Villaba, natural de Zaragoza y hermano del bautizado. (27)

Contrajo matrimonio canónico con doña María Theresa Hurtado de Mendoza y Aguilar. En 1804 ocupaba el cargo de Oficial segundo de la Contaduría General de Propios.

A los 74 años de edad, el día 1 de febrero de 1815, murió en esta Parroquial de San Gil Abad de Zaragoza, don Pedro Villaba, natural de Zaragoza y viudo de

(25) A.P.San Gil.Z. Libro de bautismos. Lib. IV, f. 72.

(26) A.P.San Gil.Z. Libro de defunciones. Lib. IV, f. 47 v.

(27) A.P.San Gil.Z. Libro de bautismos. Lib. IV, f. 79 v.



doña Theresa Hurtado de Mendoza. Había hecho testamento en poder de don Manuel Gil y Burillo, Notario de Número y Caja de esta Ciudad. Deja tres hijos, don Josef, don Gaspar y don Ambrosio Villaba. (28) Fruto de este enlace:

- A. DON AMBROSIO JOAQUÍN DE VILLABA Y HURTADO DE MENDOZA, nació en la ciudad de Zaragoza y bautizado en la Iglesia Parroquial de San Gil Abad de ella, a 2 de julio de 1778. Contrajo matrimonio canónico con doña María Isidra Lorenzo de Pedrosa. Descendencia del matrimonio:
 - a. DON AMBROSIO DE VILLABA Y LORENZO DE PEDROSA.

- B. DOÑA MARIA DE VILLABA Y HURTADO DE MENDOZA. Contrajo matrimonio con don Manuel de Robleda, Intendente General de este Reino de Aragón, en 1803.
- C. DON FERMÍN DE VILLABA Y HURTADO DE MENDOZA.
- D. DON JOSEPH JOAQUÍN DE VILLABA Y HURTADO DE MENDOZA, nació en la ciudad de Zaragoza y bautizado en la Iglesia Parroquial de San Gil Abad de ella, a 23 de abril de 1785. Contrajo matrimonio «in faciae Ecclesiae» con doña Leonor de Villalonga. Fruto de la unión:
 - a. DOÑA JOSEFA DE VILLABA Y VILLALONGA.

- E. DON GASPAR DE VILLABA Y HURTADO DE MENDOZA.

(28) A.P. San Gil. Z. Libro de defunciones. Lib. IV, f. 47 v.



6. **MARIA EUGENIA DE VILLABA Y AYBAR**, que el día 17 de noviembre de 1743, yo el Vicario de la Iglesia Parroquial de San Gil Abad de Zaragoza, bauticé a una niña que nació el día 15, hija del Dr. don Joaquín Antonio de Villaba y Valls, del Consejo de S. M. y su Oidor en la Real Audiencia de Aragón y de doña Francisca Aybar y Sanahuja, cónyuges y naturales de Zaragoza; se llamó María, Eugenia, Gertrudis, Vitoria, Lamberta. Fue su padrino don Lamberto Vidal, natural de la villa de Fuentes de Ebro y Regidor perpetuo de la ciudad de Zaragoza. (29)

7. **DON VICTORIÁN DE VILLABA Y AYBAR**.

De todos los hijos de don Joaquín Antonio Villaba y Valls y de doña Francisca Aybar y Sanahuja, fue éste quien marchó a las Indias Occidentales a ejercer la jurisprudencia, mostrando su independencia, integrista profesional e incorruptibilidad desde su llegada a la ciudad de Buenos Aires.

8. **DON LUIS-GONZAGA DE VILLABA Y AYBAR**, que el día 21 de junio de 1750, yo el Vicario de la Iglesia Parroquial de San Gil Abad de Zaragoza, bauticé a un niño, hijo del Dr. don Joaquín Antonio de Villaba y Valls, del Consejo de S. M. y su Oidor en la Real Audiencia de Aragón y de doña Francisca Aybar y Sanahuja, cónyuges y naturales de Zaragoza; se llamó Luis Gonzaga, Raymundo, Joseph. Fue su padrino don Miguel de Villaba, hermano del bautizado. (30)

Ingresa en el Ejército como Cadete en el Real Colegio de Segovia en 1770. En su Hoja de Servicio cerrada a fin de diciembre de 1807, se hace constar: Caballero cadete en el Real Colegio de Segovia en 1770; siguió con distinción toda su larga carrera; sirvió algunos años en Méjico;

(29) A.P. San Gil. Z. Libro de bautismos. Lib. IV, f. 97 v.

(30) A.P. San Gil. Z. Libro de bautismos. Lib. IV, f. 139 v.



concurrió a la guerra contra Francia (1794-1795) perteneciendo al ejército de Navarra; fue Coronel director de la fábrica de pólvora de Murcia, en cuyo empleo contrajo en 1803 su matrimonio con la señora doña Javiera de Arróspide, natural de la villa de Tolosa de Guipúzcoa. Ascendió a Brigadier Jefe de Escuela del segundo departamento del Arma —Cartagena— en 25 de febrero de 1806.

En dicha Hoja de Servicio, consta el informe del General Subinspector del departamento don José Manuel de Vivanco; dice así:

«Este Oficial reúne muchos conocimientos en diferentes ramas de Artillería y con especialidad en el de pólvoras que ha tenido a su cargo, desempeñándole con mucho acierto y la actividad propia de su genio: tiene talento e inteligencia conocida, pero es sumamente sordo».

La Junta Suprema de los reinos de Valencia y Murcia, premió los méritos del Brigadier Villaba, ascendándole a Mariscal de Campo y encomendándole por decreto de 22 de agosto de 1808, el mando de una División fuerte de 5.500 hombres, al frente de la cual fue en socorro de la ciudad de Zaragoza cumpliendo lo mandado por la referida Junta.

Publicó en 1809 un opúsculo titulado «Zaragoza en su segundo Sitio», cuya única noticia del mismo la tenemos por el historiador Alcaide Ibieca. (31)

Poco le duró la vida, pues falleció en diciembre de 1815 a los 64 años de edad, apretado por los achaques y penalidades que le proporcionó el segundo Sitio de Zaragoza. (32) Hijo del matrimonio:

A. DON LUIS DE VILLABA Y ARRÓSPIDE. Al igual que su padre, ingresó en el Ejército al-

(31) ALCAIDE IBECA, A.: Historia de los dos Sitios que pusieron a Zaragoza en los años 1808 y 1809 las tropas de Napoleón. Madrid, 1830. Tomo II, nota 19, pág. 342.

(32) LA SALA VALDES, M.: Obelisco Histórico en Honor de los Heróicos defensores de Zaragoza en sus dos Sitios. Zaragoza, 1908; p.86 y ss.



canzando el empleo de Coronel del Arma de Artillería.

9. DOÑA MARÍA FRANCISCA DE VILLABA Y AYBAR, que el día 27 de agosto de 1743, yo el Regente de la Iglesia Parroquial de San Gil Abad de Zaragoza con licencia del Vicario de la misma, bauticé a una niña, hija del Dr. don Joaquín Antonio de Villaba y Valls, del Consejo de S. M. y su Oidor en la Real Audiencia de Aragón y de doña Francisca Aybar y Sanahuja, cónyuges y naturales de Zaragoza; se llamó María, Francisca de Paula, Jacinta, Benita. Fue su padrino don Miguel de Villaba, hermano del bautizado. (33)

A los 14 años de edad, el día 13 de noviembre de 1757, murió en esta Parroquial de San Gil Abad de la ciudad de Zaragoza, Francisca de Villaba, párvula e hija de don Joaquín Antonio de Villaba, del Consejo de S. M. y su Oidor en la Real Audiencia de Aragón y de doña Francisca Aybar y Sanahuja, cónyuges. (34)

UN VILLABA EMINENTE

Don Victorián de Villaba y Aybar, nació en la ciudad de Zaragoza, según reza la Partida de Bautismo:

El día 13 de enero de 1747, yo el Vicario de la Iglesia Parroquial de San Gil Abad de Zaragoza, bauticé a un niño, hijo del Dr. don Joaquín Antonio de Villaba y Valls, del Consejo de S. M. y su Oidor en la Real Audiencia de Aragón y de doña Francisca Aybar y Sanahuja, cónyuges y naturales de Zaragoza; se llamó Victorián, Francisco de Paula, Miguel, Melchor, Benito. Fue su padrino don Miguel de Villaba, hermano del bautizado. (35)

A1 igual que su padre y hermano Miguel, siguió la jurisprudencia, y recibió el grado de Doctor en derechos en su Univer-

(33) A.P. San Gil. Z. Libro de bautismos. Lib. IV, f. 158 v.

(34) A.P. San Gil. Z. Libro de defunciones. Lib. IV, f. 110.

(35) A.P. San Gil. Z. Libro de bautismos. Lib. IV, f. 118 v.



sidad de Huesca —donde, en el año 1768, era Colegial del mayor de San Vicente Mártir—; y en 1786 era ya su Catedrático de Código —cargo que desempeñó durante catorce años—.

No era un mediocre abogado inmerso en la rutina provinciana sino un hombre que conocía lo que se pensaba fuera de su país en las materias de su profesión y que tenía el deseo de mejorar en su profesión. Lo atendió S. M. en el mes de marzo de 1788, dándole el Corregimiento de Tarazona de la Mancha, y en 1789 la fiscalía de la Real Audiencia de Charcas.

En mayo de 1790, después de cincuenta y cinco días de navegación, llegó a la ciudad de Buenos Aires junto con su mujer doña Dorothea Eltil.

La Plata, Charcas o Chuquisaca —se llamó sucesivamente—, a cuya Audiencia, creada en 1551, se incorporó como Fiscal, después del juicio de residencia del Marqués ex-Virrey; era entonces la capital de la Gobernación del Alto Perú —hoy, su nombre es Sucre y pertenece a Bolivia—. En aquel tiempo era Gobernador o Superintendente de la demarcación de Charcas don Francisco de Paula Sanz, protector de los industriales mineros que explotaban los yacimientos del cerro de la villa de Potosí.

Habían pasado siete años desde que solicitó un empleo en las Indias Occidentales. Antes de tomar posesión de su cargo, hubo de cumplir en Buenos Aires una misión especial: ser juez de la «residencia» que se hacía al hasta entonces Virrey, Gobernador y Capitán General de las Provincias del Río de la Plata y sus Dependencias y Presidente de la Real Audiencia de Buenos Aires, don Cristóbal del Campo, Marqués de Loreto. Al aceptar el encargo de residenciar al Marqués de Loreto, prometió hacerlo con la rectitud y desinterés correspondientes. Lo hizo, además, con eficacia. Antes de un año, completó las investigaciones y dictó sentencia.

En 1793 hizo público su Discurso sobre la Mita de Potosí, el alegato de Villaba fue rotundo. Denunció la explotación del indio con un ánimo insaciable de codicia, en lugar de verlos como hombres cuya libertad debía ser respetada ante todo. Tales teorías, chocaron por fuerza con los intereses de quienes ex-



MIGUEL ÁNGEL CASTÁN Y ALEGRE

plotaban la mina y la mita. Ante la Audiencia, declaró oficialmente el estado ilegal de levas de indios para la mita hechas sin la autorización de los curas doctrineros de los poblados.

La independencia de criterio de Villaba, su solidez de juicio, le hizo merecer el respeto de sus compañeros de profesión.

En 1795 fue nombrado Director de la Real Carolina Academia de Practicantes Juristas. En este puesto trató de mejorar los estudios de jurisprudencia, para lo que dictó varias normas. Saneó, también, las rentas de la Academia pero, a los cuatro años de su nombramiento, la sordera que padecía desde tiempo atrás le obligó a reducir su actividad.

Durante tres años más, el fiscal continuó en su puesto denunciando la injusticia, la corrupción, el fraude o el soborno. En 1800 logró que se le concediese la jubilación. La Real Sociedad Aragonesa de Amigos del País lo hizo su socio de mérito.

Don Victorián de Villaba y Aybar, falleció el día 2 de mayo de 1802 en la ciudad de Charcas y fue inhumado en la catedral de la Virgen de Guadalupe —actual ciudad de Sucre—, en donde reposan sus restos mortales.

Su valía literaria se dejó también conocer escribiendo:

— **Lecciones de comercio o bien de económica civil** del Abate Antonio Genovesi, Catedrático de Nápoles, traducidas del italiano. Al Excmo. Sr. Don Juan Pablo de Aragón Azlor y Gurrea, Duque de Villahermosa, Conde-Duque de Luna y de Guara, etc. Madrid, por Don Joaquin Ibarra, 1785, en 4.º, dos tomos.

Notas del traductor a esta obra. Van al fin de cada tomo. Las del primero corren desde la pág. 255, en 58 números, y las del segundo desde la pág. 160 hasta la 187, en 37 números, que ilustran sus asuntos.

— **Lecciones de comercio o bien de economía civil** del Abate Genovesi. Traducidas del italiano. Tomo III. Madrid, por la viuda de Ibarra, hijos y compañía, 1786, en 4º.

Notas del traductor a este volumen. Van desde la pág. 304 hasta la 322, a que sigue un apéndice a la obra, desde la pág. 323 hasta la 351.



— **Carta del Conde Carli al Marqués de Maffei**, sobre el empleo del dinero y discurso del mismo, sobre los balances económicos de las naciones. Al cual van añadidas las reflexiones del Marqués Casaux sobre ese asunto. Traducidos del italiano y del francés. Madrid, por la viuda de Ibarra, 1788, en 4.º, de 83 pág.

Notas en ilustración de estos asuntos.

— **Apuntamientos para la Defensa del Reino**, escrito en 1797. Proponía, tanto para la metrópoli como para las colonias, un plan de reformas políticas, judiciales, hacendísticas y culturales.

APÉNDICE DOCUMENTAL

Infanzonía de los Villaba (36)

«Exmo. Sor. Manuel Aruex en nombre del Señor Dn. Jonchin Antonio de Villaba del Consejo de su Magd. y su Oydor en esta Real Aud.ª; y en el de sus Hixos Dn. Joachin Pablo de Villaba y Aybar Subthente. de Granaderos del Reximiento de Infanteria de Castilla; del Dr. Dn. Miguel de Villaba y Aybar Abogado de los Reas. Consexos, de Dn. Pedro, y Dn. Vitorian de Villaba y Aybar de quienes tengo y presento poderes en forma y como Curadores Lites nombrado por V. E de Dn. Luis Gonzaga de Villaba y Aybar tambien su hixo menor de catorce años, a fin de inclusion en la Real Executoria de Infanzonia ganada por Martin de Villaba y Joseph y Felix de Villaba Hixos menores de este ascendientes de mis partes, pongo accion y Demanda contra el Fiscal de S. M., y el Ayuntamt.º y Procurador Sindico de la Ciudad, y contando el caso por relacion verdadera premisas las solemnidades en derecho necesarias en la mejor forma, que haya lugar ante V. E. parezco, y Digo: Que en el año pasado de 1.º mil quinientos ochenta y ocho en la Rl. Aud.ª Proceso antigua de este Reyno pareció Martin de Villaba y Villanueva natural de la Ciudad de Pamplo-

(36) A.M.Z. Real Provisión de Infanzonía de Don Joaquín Antonio de Villaba Zaragoza, 1762.



na y vecino de la de Zaragoza, el qual a fin de probar su Infanzonia y limpieza de Sangre suplicó citacion contra el Magd.º Abogado Fiscal Real y Patrimonial de S. M. y los Jurados de la presente Ciudad, y hecha y reportada dicha citacion dentro del termino foral dio una Cedula y adiccion de articulos, en que entre otras cosas expuso, y alegó, que de doscientos años y mas de tiempo inmemorial, y antiquisimo en la Villa de Villaba del Reyno de Navarra comarca de la Ciudad de Pamplona había havido, y se hallan casas, o Palacios armeros de notorios y conocidos Hijosdalgo de aquel Reyno, uno de los quales, y de los mas principales, y antiguos había sido y era el Palacio y Casa de Saberri; cuyos Propietarios y Señores y todos sus Descendientes por recta linea masculina havian sido y eran notorios y conocidos Infanzones Hijosdalgo de Sangre y naturaleza de noble y principal origen y Descendencia, y de este Palacio y Casal havia procedido Diego de Villaba Señor y Posehedor que fue del mismo, y Descendiente de los que lo fueron por recta linea masculina, y por ello Hixodalgo Infanzon, e Ingenuo, y havia gozado, y gozó de todos los privilegios honores, y Libertades, que como a tal le correspondian: Y que dicho Diego de Villaba de su legitimo Matrimonio havia procreado en hijo suyo legitimo y natural a Juan de Villaba, quien pasó a la Ciudad de Pamplona y contrajo su Matrimonio con Estephania Ibañez de Urroz, y de el havia procreado en hijo suyo legitimo y natural a Miguel de Villaba, que casó en la misma Ciudad con Gracia Villaba, de cuyo matrimonio hubo y procreó entre otros Hixos a Martin de Villaba y Villanueva probante, el qual asimismo alegó, que los Señores de dicho Casal y Palacio de Saberri y todos sus Descendientes por recta linea masculina, y como tales dicho Miguel y Martin de Villaba habian usado y llebado por armas un escudo, y en el una media luna, y una estrella de plata en campo azul añadiendo a estas por Descendientes de la Casa y Palacio de Urroz los Blasones de esta, que son dos Quarteles, y en el primero tres bandas negras en campo de horo, y una Horla colorada con aspas de oro: Y habiendo probado y publicado, puesto el Proceso en sentencia por la difinitiba que en el se dió por dicha Real Aud^a. antigua se pronunció y declaró, que el dicho Martin Villaba y Villanueva, havia



estado y estaba en la Posesion seu quasi de su Infanzonia, y debia gozar de todos los privilegios y Libertades, que gozaban los demas Infanzones de este Reyno, y que debia ser admitido a hazer la salba debidamente y segun Fuero; cuya sentencia fue aceptada por el mismo, quien hizo la salba conforme a lo mandado en la Sentencia, y en su virtud le fue despachado y concedido Privilegio en forma de su Infanzonia: Que en el año de mil seiscientos execut^a. cinquenta y nueve en la misma Rl. Audien^a. antigua, Martin de Villaba y Muñoz Abuelo y Visabuelo respectibe de mis partes, vecino de la misma Ciudad de Zaragoza pareció personalmte. por si y como Curador de Joseph y Felix de Villaba sus Hixos menores de catorce años, y a fin de probar su Infanzonia y aprovecharse segun fuero de la salba hecha por el referido Martin de Villaba y Villanueva, obtubo citacion contra el Magnifico Abogado Fiscal y Patrimonial de su Mag^a. y los Jurados de la dicha Ciudad de Zaragz^a. y reportada dicha Citacion dentro del termino prebenido por fuero dio una Zedula de articulos, la qual entre otras cosas contenia, que el dicho Martin de Villaba y Villanueva habia ganado la sentencia arriba referida y hecha la salba devidamente y segun fuero, como lo hizo constar con el Proceso intitulado: Procesus Martini de Villaba in presenti Ciuitate Cesaraugustae domiciuati, super Infanzonia, actuado en el año de mil quinientos ochenta y ocho, y escribania de Palacio Essn.^o de mandamiento, al que se refirio: Y que Miguel de Villaba Padre del dicho Martin salbante, del referido su Matrimonio con Gracia Villanueva hubo y procreó en hixo suyo legitimo y natural a Saturnino de Villaba y Villanueva, y de consiguiente el dho. Martin de Villaba y Saturnino fueron y eran hermanos, hijos de unos mismos Padres y por tanto tenidos y reputados. Y que el dicho Saturnino de Villaba y Villanueva hermano de dicho salbante de su legitimo Matrimonio, que contrajo en la Ciud^a de Pamplona con Isabel de Arana hubo en hijo legitimo y natural a Fermin de Villaba, quien pasó a vivir y habitar a la villa de Exea de los Caballeros del presente Reyno de Aragon, y en ella contrajo legitimo matrimonio con Gracia Muñoz, del que hubo y procreó en hijo legitimo y natural al dicho Martin de Villaba y Muñoz probante, quien vino a vivir y havitar a la presente Ciudad



de Zaragoza, y del matrimonio que en ella contrajo con Cathalina Garcia huvo y procreó en hijos suyos legitimos y naturales a Jph y Felix de Villaba menores de catorce años, de quienes havia sido nombrado y creado Curador y suplico que constando de lo dicho y necesario por su difinitiva sentencia se sirviese la Rl. Aud.^a declarar, que la Salva hecha por Martin de Villaba y Villanueva en el Proceso del año de mil quinientos ochenta, debia aprovechar, y aprovechaba a Martin de Villaba y Muñoz, probante referidos sus hijos menores, como Descendtes. por recta linea masculina de Saturnino de Villaba hermano de Martin salbante, y en su consecuencia que habian sido y eran Infanzones, y que debian gozar de todos los privilegios y libertades, que como a tales les correspondian; Y habiendo probado y publicado, concluido legitimo y foral Proceso, se dio en el la Sentencia difinitiva del thenor siguiente= Yesu Christi Nomine invocado D. L. G. atens. copts. de Consilio pronuntiat, et declarat salvam Martini de Villaba in Procesu exhibitam prodesse debere Martine de Villaba exponenti, et Josepho, et Felici de Villaba euis Filiusmi noribus, tamquam desendentibus per rectam lineam masculinam a Saturnino de Villaba frater dicti Fartini salbantis, eos demque fore, et esse Infantiones, et debere gaudere omnibua et singulis privilegiis, Libertatibus, et immunitatibus Caeteris Infantionibus presentis Regniconcesis, et indultis neutram partium in expensis condemnando. Cuya Sentencia asi dada y pronunciada a suplica de dhos. probantes fuere por pasada en Juzgado, y en su consecuencia les fue concedido Real Privilegio de Exen. como consta del que en devida forma presento y juro. Que Dn. Joseph tests. de Villaba y Garcia que no dha. executoria, juntamte. con su Padre, contra verdadero y legitimo matrimonio en la presente Ciudad de Zaragoza con D.^a Anna Balls, y el hubo en Hixos suyos legitimos y naturales a Dn. Joseph de Villaba Razro. de Mensa, qe. al presentes de la Metropna. Iglesia de Sera. St.^a del Pilar y al Sor. Dn. Joaquin Antonio de Villaba del Consejo de S. M. y su Oydor en la presente Real Aud.^a mi parte, quien de su legitimo matrimonio con la Señora D.^a Franc.^a Aybar ha havido y procreado en hixos legitimos y naturales a los dhos. Dn. Joachin Pablo, y demas arriba nombrados mis partes y menor como



constará; de que resulta ser estos Descendtes. legitimos por recta linea masculina de dichos Martin y Dn. Joseph de Villaba, qe. ganaron executoria de su Infanzonia, como dicho es, y de consiguiendes Infanzones notorios de Sangre y naturaleza conocida. Que por V. E. he sido creado Curador ad Lites de la Persona del dicho Dn. Luis de Villaba menor, y se me ha discernido el cargo —ilegible—, como resulta de autos: En cuya atencion A V. E. pido y supc.º haya por presentados dhos. poderes y executoria, y constando de lo dicho, o, necesario a su lugar y tiempo y mediante su difinitiva Sent.ª se sirva declarar, que la executoria ganada por Martin y Dn. Joseph de Villaba presentada en autos, ha debido y debe aprovechar al dicho Sor. Dn. Juoachin Antonio de Villaba y a sus Hixos Dn. Juachin Pablo, Dr. Dn. Miguel, Dn. Pedro, Dn. Victorian y Dn. Luis Gonzaga de Villaba y Aybar, como Descendientes qe. son por recta linea masculina de Martin y Dn. Joseph de Villaba sus respectibos Abuelos, y en su consecuencia, que han sido y son Infanzones Hijosdalgo de Sangre y naturales de Casa y solar conocido, y que deben gozar de todos los fueros, Privilegios, exempciones, y libertades que los demas Infanzones de Sangre y naturaleza de este Reyno, haviendo en razon de ello los pronunciamientos y declaraciones mas favorables, y que se despache emplazamiento en forma contra el Fiscal de S. M. y el Ayuntamto. y Pror. Sindico. —ilegible— que asi procede todo de Justicia, que —ilegible— Joseph de Urquia, Dr. Ant.º. Fortea, Auto. Manuel Aruex=

Zaragoza a quinze de mil setezs. S.S. sesenta y dos= —ilegible— despache emplazamt.º está Garces rubicado. Ant.º Fortea. Perales.

Concuerta con su original Demdª y auto que —ilegible— fin de hazerla saber se me ha entregado a mi el Infrac. Esn.º de Su Magd. Y para q. conste lo signo y firmo en Zarag.ª a diez y seis de Julio de mil setezs. sesenta y dos.

En Testim.º de Verdad.

Lizer Molina. Rubricado.

Zarag.ª y Julio 19 de 1762, en Ayt.º extraor.»

